FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
18/09/2026 14:09

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
18/09/2026 14:21

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026.-

En Villaviciosa, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 09:41 horas del día 7 de septiembre de 2026, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, a la que asisten los miembros relacionados a continuación; la cual fue convocada y notificada en legal forma en virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2026.-

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Lorena Villar Sánchez en sustitución de Alejandro Vega Riego

CONCEJALES:

Grupo Municipal Socialista:

Rocío Vega Martínez
Jose Antonio Fernández Costales
M.ª Reyes Ugalde Tuero

Excusa su ausencia Violeta Fernández Cambiella

SECRETARIO: El Vicesecretario en funciones de Secretario General del Ayuntamiento José Ramón Álvarez Fernández.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidente en funciones, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 31 de agosto de 2026 (ordinaria).

2. Proposición de asuntos fuera del orden del día.

3. Expediente 81553T: Actuaciones de mantenimiento de la interfaz urbano-forestal en materia de prevención de incendios. Aprobación licitación.

4. Expediente 77913N: Contratación del suministro de alumbrado navideño 2026. Aprobación licitación.

5. Expediente 75183X: Convocatoria de subvenciones a las asociaciones de mujeres - Igualdad – 2026. Modificación convocatoria.

6. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Expediente 79203E: Bolsa de empleo a efectos de contratación de personal con carácter temporal en la categoría de auxiliar de enfermería-gerocultor/a en la residencia municipal nuestra señora del portal de Villaviciosa.

7. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Expediente 79208M: Bases para la constitución de una bolsa de empleo a efectos de contratación de personal con carácter temporal en la categoría de cocinero/a en la residencia municipal nuestra señora del portal de Villaviciosa.

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
18/09/2026 14:09

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
18/09/2026 14:21

8. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Expediente 80970J: Subvención nominativa CDB Rodiles F.S.

9. Ruegos y Preguntas

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 31 de agosto de 2026 (ordinaria).-

Enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local del contenido del borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 31 de agosto de 2026, se aprueba por unanimidad y en sus propios términos.

2 .- Proposición de asuntos fuera del orden del día.-

Previa declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal, se incluyen en el orden del día los asuntos que seguido se refieren y cuyo contenido figuran en los puntos números 6, 7 y 8 del orden del día:

- Expediente 79203E: Bolsa de empleo a efectos de contratación de personal con carácter temporal en la categoría de auxiliar de enfermería-gerocultor/a en la residencia municipal nuestra señora del portal de Villaviciosa.

- Expediente 79208M: Bases para la constitución de una bolsa de empleo a efectos de contratación de personal con carácter temporal en la categoría de cocinero/a en la residencia municipal nuestra señora del portal de Villaviciosa.

- Expediente 80970J: Subvención nominativa CDB Rodiles F.S.

3. Expediente 81553T: Actuaciones de mantenimiento de la interfaz urbano-forestal en materia de prevención de incendios. Aprobación licitación.-

VISTOS los antecedentes del expediente de contratación del servicio de desbroces y tratamientos selvícolas en zona de interfaz en el Concejo de Villaviciosa (Asturias), el cual incorpora:

1.- Proyecto técnico descriptivo del servicio de desbroces y tratamientos selvícolas en zona de interfaz en el Concejo de Villaviciosa (2026), promovido por el Ayuntamiento de Villaviciosa y elaborado por Silvana Medioambiental, de fecha 25 de agosto de 2026.

2.- Memoria justificativa del contrato, suscrita por el Ingeniero Forestal Municipal el 26 de agosto de 2026. Entre otras cuestiones, justifica la necesidad del contrato, el objeto -sin lotes-, la extensión de las necesidades en cuanto a duración; valor estimado del contrato; procedimiento de licitación elegido; criterios de adjudicación y condición especial de ejecución, estableciendo como unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato el Departamento de Ingeniería Forestal, siendo responsable del contrato el Ingeniero Forestal Municipal.

3.- Pliego modelo de cláusulas administrativas particulares, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 22/09/2025. Y Cuadro de Características Particulares (CCP) suscrito por el Secretario Municipal el 28 de agosto de 2026.

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
18/09/2026 14:09

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
18/09/2026 14:21

4.- Informe jurídico del Secretario Municipal de fecha 28 de agosto de 2026.

5.- Informe de la Interventora Municipal de fecha 31 de agosto de 2026, con resultado de fiscalización favorable.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, contenidas esencialmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y a las cuales se hace referencia en la cláusula 2ª del pliego administrativo, relativa al régimen jurídico del contrato.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía 1247 de fecha 5/7/2023. BOPA nº 143 de 26/07/2023).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de desbroces y tratamientos selvícolas en zona de interfaz en el Concejo de Villaviciosa (Asturias)

Segundo.- Aprobar la Memoria Justificativa, el Cuadro de Características Particulares (CCP) del contrato y el Proyecto técnico descriptivo del servicio incorporados al expediente.

Tercero.- Tramitar el expediente por procedimiento abierto con varios criterios de valoración automática, sin lotes, convocándose licitación en la forma establecida en el CCP del contrato y pliego modelo de cláusulas administrativas.

Cuarto.- Autorizar el gasto de 48.527,10 €, más IVA, con cargo a la partida 459/21002 del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.

4. Expediente 77913N: Contratación del suministro de alumbrado navideño 2026. Aprobación licitación.-

VISTOS los antecedentes del expediente de contratación del suministro de alumbrado navideño para el año 2026, el cual incorpora:

1.- Proyecto técnico descriptivo del suministro en régimen de arrendamiento e instalación de los elementos de iluminación y ornamentación navideña en el concejo de Villaviciosa (campañas 2026/2027 y 2027/2028), promovido por el Ayuntamiento de Villaviciosa y elaborado por el Ingeniero Municipal, de fecha 27 de agosto de 2026.

2.- Memoria justificativa del contrato, suscrita por el Ingeniero Municipal el 27 de agosto de 2026. Entre otras cuestiones, justifica la necesidad del contrato, el objeto, la extensión de las necesidades en cuanto a duración; valor estimado del contrato; procedimiento de licitación elegido; criterios de adjudicación y condición especial de ejecución, estableciendo como unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato el Departamento de Ingeniería, siendo responsable del contrato el Ingeniero de Caminos Municipal.

3.- Cuadro de Características Particulares (CCP) suscrito por el Secretario Municipal el 2 de septiembre de 2026.

4.- Informe jurídico del Secretario Municipal de fecha 2 de septiembre de 2026.

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
18/09/2026 14:09

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
18/09/2026 14:21

5.- Informe de la Interventora Municipal de fecha 2 de septiembre de 2026, con resultado de fiscalización favorable.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, contenidas esencialmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y a las cuales se hace referencia en la cláusula 2ª del pliego administrativo, relativa al régimen jurídico del contrato.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía 1247 de fecha 5/7/2023. BOPA nº 143 de 26/07/2023).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del suministro en régimen de arrendamiento e instalación de los elementos de iluminación y ornamentación navideña en el concejo de Villaviciosa (campañas 2026/2027 y 2027/2028).

Segundo.- Aprobar la Memoria Justificativa, el Cuadro de Características Particulares (CCP) del contrato y el Proyecto técnico descriptivo del suministro incorporados al expediente.

Tercero.- Tramitar el expediente por procedimiento abierto con varios criterios de valoración automática, sin lotes, convocándose licitación en la forma establecida en el CCP del contrato y pliego modelo de cláusulas administrativas.

Cuarto.- Autorizar el gasto de 71.975,00 €, más IVA, con cargo a la partida 338/2260922 del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.

5. Expediente 75183X: Convocatoria de subvenciones a las asociaciones de mujeres - Igualdad – 2026. Modificación convocatoria.-

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de agosto de 2026 se aprobó la convocatoria de subvenciones de apoyo a las Asociaciones de Mujeres para el ejercicio 2026, según propuesta de esta Agencia, de fecha 23 de julio de 2026, con una dotación de 1.200 euros y con sujeción a las vigentes Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones.

Observado un error en la base O) que en su primer párrafo dice: “Cada subvención concedida no podrá exceder en ningún caso de 600 euros ni del 80% del presupuesto del proyecto de actividades presentado” cuando la concesión solo se pretende limitar al 80% del presupuesto del proyecto presentado, considerando, no obstante que tampoco podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o aportaciones de los socios o participantes supere el coste de la actividad subvencionada como menciona el segundo párrafo de la citada base O).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Modificar la base O) de la convocatoria de subvenciones de apoyo a las Asociaciones de Mujeres para el ejercicio 2026, aprobada por la Junta de Gobierno Local en

sesión de 17 de agosto de 2026, dejándola redactada en los siguientes términos:

“O) Importe de cofinanciación mínima de los beneficiarios

Cada subvención concedida no podrá exceder en ningún caso del 80% del presupuesto del proyecto de actividades presentado y en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o aportaciones de los socios o participantes supere el coste de la actividad subvencionada”.

Segundo.- Ampliar el plazo de solicitud de subvenciones por 20 días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio de modificación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Tercero.- Dar cuenta de esta modificación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

6 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Previa declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto dos del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 79203E: Bolsa de empleo a efectos de contratación de personal con carácter temporal en la categoría de auxiliar de enfermería-gerocultor/a en la residencia municipal nuestra señora del portal de Villaviciosa.

VISTO el acuerdo adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Ordinaria celebrada el día 17 de agosto de 2026, aprobando las bases para la constitución de una bolsa de empleo a efectos de contratación de personal con carácter temporal en la categoría de auxiliar de enfermería-gerocultor/a en la residencia municipal nuestra señora del portal de Villaviciosa

VISTO que procede publicar dichas bases en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y posteriormente efectuar la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, todo ello de conformidad con lo previsto en los apartados 1 y 2 del artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y que la competencia para la aprobación de la convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía 1247, de 5/07/2023 (BOPA núm. 143 de 26-VII-2023), punto tercero apartado b (Aprobar las bases reguladoras y convocatorias de los procedimientos para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo)

Vista propuesta de resolución de convocatoria de fecha 18 de agosto de 2026

Visto informe de fiscalización favorable de fecha 4 de septiembre de 2026.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo a efectos de

contratación de personal con carácter temporal en la categoría de auxiliar de enfermería-gerocultor/a en la residencia municipal nuestra señora del portal de Villaviciosa, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y posteriormente efectuar la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, todo ello de conformidad con lo previsto en los apartados 1 y 2 del artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Segundo.-Transcríbase una vez dictada resolución de la convocatoria antedicha la misma al Libro de Resoluciones y dese cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que al efecto celebre.

7 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Previa declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto dos del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 79208M: Bases para la constitución de una bolsa de empleo a efectos de contratación de personal con carácter temporal en la categoría de cocinero/a en la residencia municipal nuestra señora del portal de Villaviciosa.

VISTO el acuerdo adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Ordinaria celebrada el día 17 de agosto de 2026, aprobando las bases para la constitución de una bolsa de empleo a efectos de contratación de personal con carácter temporal en la categoría de cocinero/a en la residencia municipal nuestra señora del portal de Villaviciosa

VISTO que procede publicar dichas bases en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y posteriormente efectuar la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, todo ello de conformidad con lo previsto en los apartados 1 y 2 del artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y que la competencia para la aprobación de la convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía 1247, de 5/07/2023 (BOPA núm. 143 de 26-VII-2023), punto tercero apartado b (Aprobar las bases reguladoras y convocatorias de los procedimientos para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo)

Vista propuesta de resolución de convocatoria de fecha 18 de agosto de 2026

Visto informe de fiscalización favorable de fecha 4 de septiembre de 2026.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo a efectos de contratación de personal con carácter temporal en la categoría de cocinero/a en la residencia municipal nuestra señora del portal de Villaviciosa, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y posteriormente efectuar la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, todo ello de conformidad con lo previsto en los apartados 1 y 2 del

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
18/09/2026 14:09

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
18/09/2026 14:21

artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Segundo.-Transcríbase una vez dictada resolución de la convocatoria antedicha la misma al Libro de Resoluciones y dese cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que al efecto celebre.

8 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Previa declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto dos del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 80970J: Subvención nominativa CDB Rodiles F.S.

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024, dentro de la línea de Apoyo y Fomento del Deporte, contempla el programa de apoyo a las actividades del fútbol femenino del Club Deportivo Rodiles Fútbol Sala. Tiene como objetivo estratégico la promoción del deporte femenino mediante apoyo económico destinado a sufragar gastos ordinarios y específicos generados por la actividad de este club, dada la particularidad de ser el único equipo femenino de este municipio que compite a nivel nacional en división Femenina. En el BOPA 171 de fecha 3 de septiembre de 2026 se publicó una modificación al Plan Estratégico que contempla un nuevo importe estimado de ayuda al citado club que se fija en 20.000 euros.

Como procedimiento de concesión se prevé la formalización de convenio específico, dado que se trata de una subvención nominativa; justificado en el Plan Estratégico en que tal el Club Deportivo Rodiles Fútbol tiene como prioritarias actividades encaminadas a desarrollar valores de cultura deportiva, especialmente entre la población femenina de Villaviciosa y representar a todo el concejo en las diversas competiciones de cualquier nivel o grado, llevando el nombre de Villaviciosa, fuera incluso de nuestra región.

VISTO que en escrito presentado el 20 de agosto de 2026, por Faustino Ortiz Jiménez, en nombre y representación de Rodiles F.S, solicita que se conceda la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2026, para actividades de fútbol femenino del Club Deportivo Básico Rodiles Fútbol Sala del concejo de Villaviciosa.

VISTO el informe del Coordinador municipal de deportes, de fecha 24 de agosto de 2026, exponiendo que la asociación CLUB DEPORTIVO BÁSICO RODILES FUTBOL SALA reúne las condiciones para el desarrollo de proyectos en el ámbito de actividades de deporte femenino, objeto de financiación municipal específica, vía subvención nominativa.

VISTO el borrador de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y el Club, incorporado al expediente, propuesto por la Alcaldía con fecha 24 de agosto de 2026.

VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 4 de septiembre de 2026, dando cuenta de la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
18/09/2026 14:09

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
18/09/2026 14:21

municipales, por importe de 20.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.03.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y el Club Deportivo Rodiles Fútbol Sala para actuaciones de interés general en materia deportiva y en especial el fútbol femenino -en los términos del borrador incorporado al expediente y propuesto por la Alcaldía- a lo largo del ejercicio 2026, el cual implica una subvención por importe de 20.000,00 euros.

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de la citada subvención nominativa por valor de 20.000,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente a la ejecución y firma del convenio.

9. Ruegos y Preguntas

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa – Presidente en funciones levanta la sesión siendo las 09:53 horas, de todo lo cual como Vicesecretario en funciones de Secretario General doy fe, extendiéndose la presente acta en borrador.-